



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.

Se comunica al público que la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.** reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, el 07 de enero de 2014. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-

0000316

el

20 ENE 2014

**REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos(...); **"ARTÍCULO DÉCIMO.-** La compañía será dirigida por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General, (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las convocatorias a junta general de accionistas serán hechas por el Presidente Ejecutivo o por el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía mediante aviso que se publicará por la prensa, (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La junta general será instalada y dirigida por el Presidente Ejecutivo, actuando de secretario el Gerente General. A falta del Presidente Ejecutivo dirigirá la junta general el Vicepresidente Ejecutivo o el accionista o representante que la junta designe para el caso. (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones de la junta general de accionistas: a) Designar y remover al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Gerente General, a los Directores Departamentales y a los Comisarios, y fijar sus remuneraciones; (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo serán las máximas autoridades ejecutivas dentro de la administración de los negocios de la compañía. Serán elegidos por la junta general de accionistas, podrán o no ser accionistas de la compañía y durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Les corresponden los siguientes deberes y atribuciones que ejercerán en forma individual: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos y contratos que celebre; (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** A más de las atribuciones determinadas en el Artículo Décimo Octavo, corresponde privativamente al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo las siguientes atribuciones: **AL PRESIDENTE EJECUTIVO:** a) Presidir las sesiones de junta general de accionistas; (...); y, **"ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El Gerente General será elegido por la junta general de accionistas, podrá o no ser accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones: (...).d) Subrogar al Vicepresidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia temporal o definitiva, (...)"

MFAJAMda

Guayaquil,

20 ENE 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



0000018